

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el presente Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GRUPO TELEVISIA, S.A.B.

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER
REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA \$30,000'000,000.00 M.N.
(TREINTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA O EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa de largo plazo con carácter revolvente contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada emisión de los Certificados Bursátiles, serán acordadas por el Emisor con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha emisión y se incluirán en el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, o en Unidades de Inversión, según se señale en el Suplemento, en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación respectivo. Podrán realizarse una o varias emisiones de una o varias series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

EMISOR: Grupo Televisa, S.A.B. (el "Emisor")

DOMICILIO: Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.

TIPO DE INSTRUMENTO: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor realizará emisiones de largo plazo.

TIPO DE OFERTA: Oferta pública primaria nacional y/o internacional.

CLAVE DE PIZARRA: "TLEVISIA".

MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE: Hasta \$30,000'000,000.00 (Treinta mil millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, "Pesos") o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, "Dólares") o en Unidades de Inversión ("UDIs"). Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

SOBREASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa no contarán con la opción de sobreasignación.

VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será de \$100.00 Pesos (cien Pesos 00/100), EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100) ó 100 (cien) UDIs o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la Autorización del Programa otorgada por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles.

DENOMINACIÓN: Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares o UDIs según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente.

PLAZO DE LAS EMISIONES: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN: La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

AMORTIZACIÓN: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

[Handwritten signature]

OBLIGACIONES DEL EMISOR: Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer o de no hacer del Emisor según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

VENCIMIENTO ANTICIPADO: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

TASA DE INTERÉS: A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés a una tasa anual bruta fija o variable sobre su valor nominal, ya sea denominada en Pesos, Dólares o en UDIS, o estar indizada al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada Emisión y se indicará en el Título.

PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES: Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA EMISIÓN: Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna emisión en particular.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día indicado en los documentos de dicha emisión, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Emisor, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el Suplemento correspondiente.

GARANTÍA: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

CALIFICACIONES: Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y las calificaciones se señalarán en los documentos correspondiente a dicha emisión.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

REPRESENTANTE COMÚN: El Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles será CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dichos certificados se encuentran inscritos con el número 1908-4.15-2019-008 en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En caso de que la Emisora concluya una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Oferta de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, se suspenderá el uso de los formatos de Suplementos, Avisos y Títulos a que se refiere

el Artículo 13 Bis de la Circular Única hasta en tanto se divulgue al público en general la información a que alude el Artículo 35 de las Disposiciones.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.televisa.com.

Autorización publicación CNBV No. 153/11697/2019 de fecha 6 de junio de 2019.

Ciudad de México, a 6 de junio de 2019.



"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

Emisor

Grupo Televisa, S.A.B.



Alfonso de Angoitia Noriega
Co-Presidente Ejecutivo
Cargo con funciones equivalentes al Director
General



Bernardo Gómez Martínez
Co- Presidente Ejecutivo
Cargo con funciones equivalentes al Director
General



Carlos Ferreiro Rivas
Vicepresidente Corporativo de Finanzas
Cargo con funciones equivalentes al Director de
Finanzas

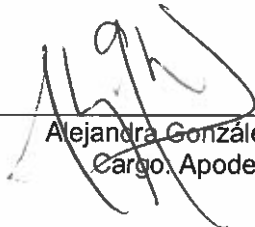


Luis Alejandro Bustos Olivares
Vicepresidente Legal y Abogado General
Cargo con funciones equivalentes al Director
Jurídico


"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto informativo y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer



Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Luis Pablo Gerardo Bustamante Desdier
Cargo: Apoderado

ÍNDICE

Sección del Prospecto	Página	Sección del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
I. INFORMACIÓN GENERAL	12	INFORMACIÓN GENERAL
a) Glosario de Términos y Definiciones	12	
b) Presentación de la Información	15	
c) Resumen Ejecutivo	16	Sección "1) Información general" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
d) Factores de Riesgo	17	
(i) Factores de Riesgo relacionados con las actividades y la industria de la Compañía	17	
(ii) Factores de Riesgo relacionados con la situación del país	17	
(iii) Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.	17	
e) Otros Valores	22	Sección "1) Información general" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
f) Documentos de Carácter Público	23	
II. EL PROGRAMA	24	
a) Características del Programa	24	
b) Destino de los Fondos	30	
c) Gastos Relacionados con el Programa	31	

d) Plan de Distribución	32	
e) Estructura de Capital considerando el Programa	34	
f) Funciones del Representante Común	35	
g) Asamblea de Tenedores	39	
h) Nombres de Personas con Participación Relevante	41	

III. EL EMISOR	42	EL EMISOR
a) Historia y Desarrollo del Emisor	42	<p>Sección "2) La Compañía" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.</p>
b) Descripción del Negocio	42	
(i) Actividad Principal	42	
(ii) Canales de Distribución	42	
(iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	42	
(iv) Principales Clientes	42	
(v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	42	
(vi) Recursos Humanos	42	
(vii) Desempeño Ambiental	43	
(viii) Información de Mercado	43	
(ix) Estructura Corporativa	43	
(x) Descripción de los Principales Activos	43	
(xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	43	

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	44	INFORMACIÓN FINANCIERA
a) Información Financiera Seleccionada	44	<p>Sección "3) Información financiera" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.</p>
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación	45	
c) Informe de Créditos Relevantes	46	

d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor	47	Reporte por el primer trimestre de 2019 terminado el 31 de marzo de 2019, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
(i) Resultados de Operación	47	
(ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	47	
(iii) Control Interno	47	
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	48	

V. ADMINISTRACIÓN	49	ADMINISTRACIÓN
a) Auditores Externos	49	Sección "4) Administración" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses	50	
c) Administradores y Accionistas	51	
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	52	

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	53	
VII. PERSONAS RESPONSABLES	54	

VIII. ANEXOS	59	ANEXOS
Anexo 1. Opinión Legal	59	
Anexo 2. Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 y por los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018.	60	Sección "7) Anexos" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
Anexo 3. Estados Financieros Consolidados internos no auditados al primer trimestre de 2019	61	Reporte por el primer trimestre de 2019 terminado el 31 de marzo de 2019, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor

		www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
Anexo 4. Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2016, 2017 y 2018	62	Sección "7) Anexos" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa ante la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com , en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2018, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

* Los estados financieros trimestrales al 31 de marzo de 2019 se incorporan por referencia al reporte trimestral por el periodo terminado el 31 de marzo de 2019 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al reporte trimestral de información financiera del primer trimestre del 2019, presentado por Grupo Televisa, con fecha 29 de abril de 2019 a la BMV y CNBV, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por

Grupo Televisa, S.A.B., ni por Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer o el Representante Común.

Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.

Es importante notar que la página de internet del Emisor no forma parte del presente prospecto de colocación y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.



I. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente prospecto de colocación, los conceptos con mayúscula inicial que se indican a continuación, en singular o plural, tendrán el significado que se indica a continuación:

a) Glosario de Términos y Definiciones

"Aviso de Colocación"	Significa el aviso de colocación que se publique en la página de Internet de la Bolsa y, en su caso, en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
"BMV" o "Bolsa"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C. V.
"Certificados Bursátiles" o "Certificados de Largo Plazo"	Significa los certificados bursátiles de largo plazo que pueden ser emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
"Circular Única"	Significan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
"Clearstream"	Significa Clearstream Banking, Société Anonyme.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Compañía", "Emisor" o "Grupo Televisa"	Identificará a Grupo Televisa, S.A.B. y sus subsidiarias según el contexto en que se emplean.
"Emisión"	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa las cuales tendrán un plazo mínimo de 1 año y un plazo máximo de 30 años.
"EMISNET"	Sistema automatizado para la transacción electrónica de la información que requiere presentarse ante la BMV y ante la CNBV.
"Estados Financieros Consolidados Auditados"	Los estados financieros consolidados dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, los estados financieros consolidados dictaminados por PricewaterhouseCoopers, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha y los estados financieros consolidados dictaminados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha que se incorporan por referencia en el presente Prospecto.
"Estados Financieros Consolidados No Auditados"	Significa los estados financieros consolidados internos no auditados preparados por Grupo Televisa correspondientes al primer trimestre del 2019.




"EUA\$" o "Dólares"	Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
"Euroclear"	Significa Euroclear Clearance System plc.
"Fecha de Pago"	Significa cualquier fecha de pago de principal o intereses de cualquiera de las emisiones al amparo del presente Programa.
"Indeval"	Significa el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediario(s) Colocador(es)"	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y/o cualquier otra casa de bolsa, que el Emisor designe para las diversas emisiones al amparo del Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa la Ley del Mercado de Valores.
"México"	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado del Programa"	Significa la cantidad de hasta \$30,000'000,000.00 M.N. (Treinta mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs.
"Oficio" o "Autorización"	Identificará a la autorización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Peso", "Pesos", "Ps", o "\$"	Significa la moneda de curso legal de México.
"Plazo"	Significa el plazo bajo el que se emitan Certificados Bursátiles que será determinado para cada Emisión y se establecerá en los Títulos, o en los Suplementos correspondientes. Los Certificados Bursátiles tendrán un Plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.
"Programa"	Significa el programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por Grupo Televisa, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.
"Prospecto"	Significa el presente Prospecto del Programa.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .

"Reporte Trimestral"	Significa el reporte de información financiera, por el primer trimestre del año 2019 presentado en términos de la normatividad aplicable, por Grupo Televisa, con fecha 29 de abril de 2019 a la BMV y CNBV mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv .
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores.
"Suplemento"	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que la Compañía prepare respecto de cada Emisión.
"Tenedores"	Identificará a los tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Tipo de Cambio"	Significa el tipo de cambio para solventar las obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que determina el Banco de México y que publica en el Diario Oficial de la Federación.
"Título"	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"UDIs"	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.



b) Presentación de la Información

Estados Financieros

Al tomar cualquier decisión de inversión, los posibles inversionistas deben basarse en su propia evaluación de la Compañía, de los términos de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y de la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias. La Compañía exhorta a los posibles inversionistas a consultar a sus propios asesores para entender la información financiera incluida en este Prospecto y en sus referencias.

Estados Financieros Consolidados Auditados de la Compañía

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros consolidados de la Compañía al 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (los "Estados Financieros Auditados"), los cuales se prepararon de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés), sus adecuaciones e interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por sus siglas en inglés).

Monedas, tipos de cambio y otros datos

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias está denominada en "Pesos", moneda nacional. En este Prospecto, "\$" y "M.N." significan pesos, moneda nacional; y "USD" y "Dólares" significan dólares de Estados Unidos.

Este Prospecto y sus referencias contiene conversiones de cantidades denominadas en Dólares a Pesos, a los tipos de cambio indicados, exclusivamente para fines de conveniencia del lector. Estas conversiones no deben interpretarse como declaraciones en el sentido de que las cantidades denominadas en Dólares efectivamente equivalen a sus correspondientes cantidades en Pesos o podrían convertirse a Pesos en la actualidad o en el futuro, ya sea a los tipos de cambio indicados o del todo.

Redondeo

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto y en sus referencias están redondeadas y, por tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

A menos que se indique lo contrario, cuando las cifras incluidas en este Prospecto y en sus referencias estén expresadas en miles, millones o miles de millones de Pesos o Dólares, todas las cantidades inferiores a mil, un millón o mil millones, según el caso, están redondeadas al entero más cercano. Todos los porcentajes están redondeados al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más cercano, según el caso. Es posible que en algunos casos las cantidades y los porcentajes en las tablas incluidas en este Prospecto y en sus referencias no sumen por estar redondeados.



c) Resumen Ejecutivo

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



d) Factores de Riesgo

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta la Compañía. Los riesgos e incertidumbre que la Compañía desconoce, así como aquellos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

(i) Riesgos relacionados con las actividades y la industria de Grupo Televisa

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección: Información general – Factores de riesgo, del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y del Emisor en la dirección <http://www.televisair.com/~media/Files/T/Televisa-IR/documents/annual/2017/Reporte%20Anual%202017.pdf>

(ii) Riesgos relacionados con la situación del país

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Información general – Factores de riesgo, del Reporte Anual, que puede ser consultado en la página de internet de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/> y del Emisor en la dirección <http://www.televisair.com/~media/Files/T/Televisa-IR/documents/annual/2017/Reporte%20Anual%202017.pdf>

(iii) Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, (i) si las obligaciones de la Compañía se encuentran denominadas en divisas extranjeras deberán convertirse a pesos al tipo de cambio determinado por Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México, y posteriormente deberán convertirse a UDIS (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); (ii) si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIS (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); y (iii) si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIS, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o UDIS, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles y riesgo de reinversión.

Actualmente existe un mercado secundario limitado y poco líquido con respecto a los certificados bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles en este mercado puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas tanto globales como en México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los certificados bursátiles puede verse afectada negativamente.

En caso de que las Ofertas al amparo del Programa consideren dentro de sus características el posible pago total o parcial anticipado de los Certificados Bursátiles, existe el riesgo para los Tenedores de Certificados Bursátiles que podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo calificación de riesgo crediticio, tasas de interés y plazos). Por lo tanto, al momento que los Tenedores de Certificados Bursátiles reciban recursos líquidos a cambio de los Certificados Bursátiles, las inversiones que puedan realizar con dichos recursos líquidos, podrían no tener los rendimientos que producían los Certificados Bursátiles.

En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de Causa de Vencimiento Anticipada según dicho término se define en el Título y Suplemento, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

No se puede asegurar que la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles no va a reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles podría cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones se limitan en alcance y no toman en cuenta todos los riesgos significativos relacionados con la inversión en las mismas, reflejan solo la información de las Agencias Calificadoras al momento de su emisión. Una explicación del significado de dichas calificaciones puede obtenerse de las Agencias Calificadoras. La Compañía no puede asegurar que dicha calificación crediticia se mantendrá durante cierto período de tiempo o que no se reducirá, suspenderá o retirará por las agencias, si, a juicio de las mismas, las circunstancias lo justifican. Lo anterior, puede tener efectos adversos en el precio de mercado y negociabilidad de los Certificados Bursátiles.

Riesgo de que las Ofertas de Certificados Bursátiles no pudieran causar intereses moratorios.

Si el Emisor decidiera en alguna de sus Ofertas de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las Ofertas de Certificados Bursátiles que lleve a cabo el Emisor al amparo del presente Prospecto.

Ofertas con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que algunas Ofertas al amparo del Programa prevean la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles por lo cual los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

Garantía y prelación de créditos.

Los Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán quirografarios. Toda vez que los Certificados Bursátiles no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparados bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldados por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

Modificaciones al Régimen Fiscal de los Certificados Bursátiles.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; y (iii) los propios Tenedores de Certificados Bursátiles.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que, de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles a sus Tenedores.

Volatilidad en la Tasa de Interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y el suplemento informativo correspondiente a cada Oferta. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas.

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas. Los Certificados Bursátiles pueden tener características diferentes (monto, plazo, unidad de referencia, tasa de interés, mecanismo de colocación, etc.), dotando a estos títulos de gran versatilidad operativa, permitiendo al mercado asimilar los montos de colocación y la estructura de las emisiones. Sin embargo, son instrumentos que por sus características específicas podrían no ser los adecuados para todos los inversionistas ya que los cambios relacionados con las tasas de intereses y otras variaciones inesperadas podrían afectar su situación financiera.

Riesgo de que los Certificados Bursátiles puedan estar denominados en moneda extranjera

El Emisor podría estar expuesto a varias clases de riesgos de mercado en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo variaciones importantes y directas en los tipos de cambio comparados con el Peso, así como el impacto de las tasas de interés que afecten sus operaciones. Respecto a las emisiones de Certificados Bursátiles denominados en Dólares, el pago de principal e intereses se realizará en dólares por lo cual los inversionistas deberán contar con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera o cualquier otro medio suficiente para adquirir dichos Certificados Bursátiles denominados en Dólares. Asimismo, en caso de que los tenedores

deseen recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares en pesos, deberán consultar dicha posibilidad con su custodio, y considerar que el tipo de cambio aplicable podrá no ser el más favorable. El Emisor, Indeval, los custodios y los colocadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el tipo de cambio aplicable ni por cualquier deficiencia resultante para los inversionistas.

El Emisor podría aplicar estrategias para la administración de riesgos a fin de mitigar la exposición a estos factores, incluyendo celebrar operaciones financieras derivadas con fines de cobertura y protección. Sin embargo, estas estrategias podrían no ofrecer los resultados esperados, o podrían presentarse circunstancias, o controversias con las contrapartes en dichas operaciones financieras derivadas, por lo que la situación financiera del Emisor podría verse afectada. Por lo que los tenedores antes de adquirir los valores deberán cumplir con ciertos requisitos a fin de adquirir los valores denominados en moneda extranjera.

Aclaración con relación a las funciones del Representante Común.

Conforme al artículo 68 de la Circular Única, el Representante Común tiene la facultad y el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para esto, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con las emisiones al amparo del Programa. Sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el título que documente cada emisión y en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo de los documentos de las emisiones. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común podrá basarse en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

En virtud de lo anterior y en términos de las facultades del Representante Común contenidas en los Títulos que documenten las Emisiones, es posible que el Representante Común únicamente pueda llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Emisor en relación con dichas Emisiones, utilizando la información que le hubiere sido proporcionada por el Emisor para tales fines.

Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro.

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- la situación y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;
- las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas;
- los resultados de los litigios y conflictos de la Compañía;

- la pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- la capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;
- las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos y los esfuerzos en materia de preservación;
- el índice de inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura de energía;
- las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno, así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- la situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía;
- los riesgos relacionados con las decisiones y actos de socios en negocios conjuntos; y
- los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como "considera", "espera", "prevé", "planea", "estima", "proyecta", "contempla", "se propone", "depende", "debería", "podría", "tendría", "tendrá", "podrá", "posible", "objetivo", "meta" y otras de tenor similar. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben considerar que las estimaciones y declaraciones respecto al futuro se van a materializar necesariamente.



e) Otros Valores Inscritos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



f) Documentos de Carácter Público

El Emisor entregará copias de este documento a cualquier accionista y/o inversionista que compruebe su calidad en términos de la legislación aplicable, y lo solicite a la Dirección de Relación con Inversionistas de la Compañía. El señor Carlos Madrazo es la persona encargada de relaciones con inversionistas y puede ser localizado en sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga, No. 2000, Colonia Santa Fe, 01210, Ciudad de México, o al teléfono 5261-2446.

Los inversionistas que así lo deseen pueden consultar los documentos de carácter público que han sido presentados a la CNBV y a la BMV, incluyendo información periódica acerca de la situación financiera y los resultados de la Compañía, así como ciertos eventos relevantes que la Compañía divulga a través de la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV que se encuentra en el Centro Bursátil, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La Compañía cuenta con una página en Internet que contiene información general de la misma, y cuya dirección es www.televisa.com. En dicha página existe información de la Compañía que no forma parte de este documento.



II. EL PROGRAMA

a) Características del Programa

1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante sesión del Consejo de Administración de Grupo Televisa, S.A.B., de fecha 29 de abril de 2019, permitirá la existencia de varias emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de cada emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa serán emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

2. Tipo de Valor

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar emisiones de largo plazo.

3. Tipo de Oferta

Oferta pública primaria nacional y/o internacional.

4. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita la Compañía conforme al Programa por la cantidad de hasta \$30,000,000,000.00 M.N. (Treinta mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares o en UDIs.

5. Vigencia del Programa

El Emisor podrá realizar emisiones al amparo del Programa durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100), EUA\$100.00 (cien Dólares 00/100) o 100 (Cien) UDIs o sus múltiplos, según sea el caso.

7. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

8. Plazo de Vigencia

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en los Avisos de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

9. Fecha de Emisión y Liquidación

Las fechas de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

10. Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés a una tasa anual bruta fija o variable sobre su valor nominal, ya sea denominada en Pesos, Dólares o en UDIs, o estar indizada al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que el Representante Común determinará con base en la fórmula para determinación de intereses que en su caso se establezca en el Suplemento correspondiente a cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación correspondientes.

11. Tasa de Intereses Moratorios

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

12. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

13. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

Los intereses devengados y el principal respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Representante Común ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el suplemento correspondiente o mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tales efectos determine el Representante Común y, en ambos casos previa entrega de la información respectiva para la realización de dichos pagos por parte de los Tenedores que reciba el Representante Común.

14. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.



15. Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

16. Obligaciones del Emisor

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de dar, de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

17. Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación y en los Suplementos correspondientes, de dicha emisión.

18. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios.

19. Calificaciones

Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en los documentos de dicha emisión.

20. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las emisiones que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de cada Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que cada Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales, ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna emisión en particular. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales o ésta no sea resultado de la Emisión y oferta de Certificados Bursátiles Adicionales.



- b) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, junto con el monto de las emisiones en circulación (incluida la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa. Los Certificados Bursátiles Adicionales serán de igual prelación en la totalidad de sus aspectos con respecto a los Certificados Bursátiles Originales, salvo por las modificaciones que se incluyen en los Certificados Bursátiles Adicionales de conformidad con la siguiente subsección c).
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título representativo de los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho título en Indeval. Dicho título contendrá únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir: (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido de conformidad con los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido de conformidad con los Certificados Bursátiles Adicionales); (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será equivalente al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales); (iii) la fecha de emisión del nuevo título, así como la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales, cuyo plazo será equivalente al plazo existente entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, debido al hecho de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma que la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en la que comience cualquiera de los periodos de intereses de conformidad con el título que documente los Certificados Bursátiles Originales, en el entendido de que si dicha fecha no coincidiera con la fecha en la que comience cualquier periodo de intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho a recibir los intereses correspondientes a la totalidad del periodo de intereses en curso en su fecha de Emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente. En ese caso, los Certificados Bursátiles Originales podrán continuar devengando intereses desde el inicio del periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de esa Emisión constituirán una novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio que sea diferente a su valor nominal, en función de las condiciones del mercado.

21. Depositario

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

22. Posibles Adquirentes

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

23. Régimen Fiscal

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

En el caso de que en alguna Emisión de Certificados Bursátiles el Emisor determine que dichos Certificados Bursátiles estarán disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de alguna Emisión, el Emisor podrá pagar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política u autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida. Esta obligación del Emisor de pagar cantidades adicionales estará sujeta a las excepciones, limitaciones y obligaciones previstas en el prospecto de oferta internacional aplicable.

24. Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el entendido de que para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada, lo cual será informado de manera oportuna.

25. Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.

26. Autorización Corporativa del Programa

Mediante sesión del consejo de administración del Emisora con fecha 29 de abril de 2019, se aprobó el establecimiento del Programa.

27. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No.153/11697/2019 de fecha 6 de junio de 2019, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

28. Legislación



Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, los Tenedores se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles, cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con cada Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

29. Suplementos

El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores respectivos y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

30. Actualización

De conformidad con la Circular Única y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, el Emisor tendrá que actualizar el Prospecto del Programa, en todos sus capítulos si habiendo transcurrido un año a partir de la fecha de publicación del mismo o, a partir de su última actualización, efectúa una nueva emisión al amparo del Programa, excepto si el Emisor se encuentra al corriente en la entrega de información periódica a que hace referencia la Circular Única, y que hubiera entregado al menos el reporte anual correspondiente al último ejercicio terminado.



b) Destino de los Fondos

Los fondos producto de cada una de las probables emisiones al amparo del Programa serán destinados a satisfacer las necesidades operativas del Emisor en su momento a fin de poder realizar las operaciones permitidas conforme a las disposiciones legales aplicables en el entendido que el destino de los fondos de cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa será descrito con mayor detalle en el Suplemento correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con la autorización para la implementación del Programa otorgada por el Consejo de Administración del Emisor con fecha 29 de abril de 2019, los fondos deben aplicarse para fines corporativos generales. Sin embargo, los fondos del Programa podrán usarse para usos distintos, según lo determine el Consejo de Administración del Emisor de tiempo en tiempo, en cuyo caso, el Emisor deberá presentar ante la CNBV, la BMV y el Indeval la nueva autorización corporativa de que se trate, acompañada de la opinión legal y demás documentos en términos de las disposiciones legales aplicables.



c) Gastos Relacionados con el Programa

El importe total de los gastos en que la Compañía incurrirá con motivo del establecimiento del Programa asciende a aproximadamente \$3,003,311.75 M.N. (Tres millones tres mil trescientos once Pesos 75/100 Moneda Nacional) Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por Grupo Televisa, S.A.B:

Concepto	Subtotal	IVA	Total
1. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$22,288.00	N/A	\$22,288.00
2. Pago por estudio y trámite ante la BMV	\$19,848.06	\$3,175.68	\$23,023.75
3. Auditores Externos: PricewaterhouseCoopers, S.C. ¹	\$900,000.00	\$144,000.00	\$1,044,000.00
4. Auditores Externos: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	\$900,000.00	\$144,000.00	\$1,044,000.00
5. Asesores legales: Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes S.C.	\$750,000.00	\$120,000.00	\$870,000.00
TOTAL	\$2,592,136.06	\$411,175.68	\$3,003,311.75

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

¹ Únicamente respecto de la información financiera que se incluye en el presente Prospecto.

d) Plan de Distribución

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como Intermediario Colocador para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad que para cada emisión se determine y según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

En cada respectiva Emisión, por tratarse de una oferta pública, cualquier persona física o moral que desee invertir en los valores objeto de las emisiones, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados en oferta primaria fuera del territorio de México entre inversionistas extranjeros, a través de y mediante esfuerzos de colocación de afiliadas extranjeras del Intermediario Colocador, ya sea directamente o a través de sus afiliadas o cualquier persona que actúe por cuenta del intermediario respectivo o de sus afiliadas, mismos que podrán ser liquidados a través de Euroclear Bank, S.A./ N.V., operador de Euroclear en Indeval y/o en Clearstream en Indeval, en el entendido que los títulos físicos de los Certificados Bursátiles se mantendrán en Indeval. La colocación en el extranjero de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo por afiliadas extranjeras de los Intermediarios Colocadores respectivos, según se describa en el plan de distribución del Suplemento de dicha emisión. Lo anterior, en el entendido que (i) los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren depositados en Euroclear, podrán ejercerse a través de Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, quien tendrá el carácter de custodio de Euroclear en Indeval, mediante los procedimientos señalados por Euroclear; y (ii) los derechos respecto de los Certificados Bursátiles que se encuentren depositados en Clearstream, podrán ejercerse a través de Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero CitiBanamex quien tendrá el carácter de custodio de Clearstream en Indeval, mediante los procedimientos señalados por Clearstream.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa. El Intermediario Colocador podría colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen quienes, en su caso, participarían en los mismos términos que los demás inversionistas.

Los Certificados Bursátiles a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta", de acuerdo a lo estipulado en el Suplemento de dicha emisión. Es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual hayan sido recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación y lo descrito en la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento

Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.



e) Estructura de Capital Considerando el Programa

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Grupo Televisa que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Grupo Televisa y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 31 de marzo de 2019 la estructura de pasivos y capital del Emisor era la siguiente:

Grupo Televisa, S.A.B.

(Cifras en miles de pesos al 31 de marzo de 2019)

Porción circulante de préstamos bancarios y otros créditos	2,269,677
Porción circulante de pasivos por arrendamientos	1,116,399
Otros pasivos a corto plazo	50,419,509
Total pasivos a corto plazo	53,805,585
Pasivos bursátiles a largo plazo	107,273,114
Préstamos bancarios y otros créditos a largo plazo, neto de porción circulante	12,756,579
Pasivos por arrendamientos a largo plazo, neto de porción circulante	8,781,067
Otros pasivos a largo plazo	14,749,381
TOTAL PASIVO	197,365,726
TOTAL CAPITAL CONTABLE	103,764,796
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	301,130,522



f) Funciones del Representante Común

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los documentos base de cada Emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar al Emisor y demás personas parte de los documentos base de cada Emisión o a aquellas personas que presten servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, el Emisor y las demás personas que sean parte de los documentos base de cada Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores que se subcontrate a terceros especializados que sean necesarios para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, con cargo a los Tenedores, o en caso de no haber los recursos suficientes, con cargo a cada Emisión, siempre y cuando dichos gastos sean razonables y se encuentren debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable, por lo que el Emisor se encontrará expresamente facultado para retener dichos recursos de los pagos de principal o intereses, según corresponda, a efecto de llevar a cabo el pago de los gastos antes mencionados, por lo que dicha retención en ningún caso se considerará un incumplimiento por parte del Emisor o actualizará una causa de vencimiento anticipado al amparo del Título. Lo anterior, en el entendido que dichos profesionales deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común, así como contar con la autorización del Emisor (el cual no podrá ser negado de manera injustificada). Finalmente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año, sujeto a lo establecido más adelante.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información al Emisor o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito al Emisor con al menos 10 (diez) Días Hábitiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, el Emisor deberá entregar dicha información a un representante legal autorizado del Representante Común en las oficinas del Emisor, en una fecha razonable que señale el Emisor para dichos efectos; y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte del Emisor, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común. En los casos en los que el Representante Común requiera la información de manera urgente por tratarse de situaciones que directamente pueda esperarse que den origen a una Causa de Vencimiento Anticipado y que directamente pueda afectar los intereses de los tenedores, el Emisor deberá entregar dicha información a la brevedad posible.



El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente al Emisor que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de cada emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí, o información adicional a la que deba proporcionar, a costa de los Tenedores, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores, o ésta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea general de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo. El Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de la Circular Única o de las disposiciones legales aplicables.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados tales como auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

Asimismo, el Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, (ii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iii) el artículo 68 de la Circular Única. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y en lo no previsto y/o aplicable en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme a lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "*Facultades, reglas de instalación y quórum de la Asamblea de Tenedores*", para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

1. Suscribir el Título, en términos de la LMV, habiendo verificado que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizados por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando se estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus resoluciones.



4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
5. Representar a los Tenedores ante el Emisor y/o cualquier autoridad.
6. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
7. Dar aviso al Emisor en caso de que reciba de algún Tenedor la notificación a que hace referencia el numeral 1 de la sección "*Causas de Vencimiento Anticipado*", referente al vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
8. Calcular y publicar a través de EMISNET o de los medios que la BMV determine para tal efecto, las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, avisos de pago de intereses y amortización del principal conforme a los Certificados Bursátiles, así como informar dicha circunstancia por escrito al Emisor, a la CNBV y al Indeval (o por los medios que determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.
9. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
10. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. Los Tenedores, únicamente podrán designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito autorizadas conforme a la legislación mexicana aplicable, las cuales no podrán ser competidores, subsidiarias, afiliadas o estar dentro del mismo grupo de control de cualquier competidor, directo o indirecto, del Emisor y/o sus subsidiarias y/o sus afiliadas.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo. Por lo que, en el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor o por cualquier tercero que impida el pago de intereses o por concepto de amortización, el Representante Común hará esto del conocimiento de la asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante



Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de cada Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.



g) Asamblea de Tenedores

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos, tendrán las facultades y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampare los Certificados Bursátiles y de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como al lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso (f) anterior, se requerirá que estén presentes en dicha asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por




los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en el domicilio del Emisor, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México.



h) Nombres de Personas con Participación Relevante en el Programa

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

NOMBRE	CARGO	INSTITUCIÓN
GRUPO TELEVISIA		
Carlos Ferreiro Rivas	Vicepresidente Corporativo de Finanzas	Grupo Televisa, S.A.B.
Luis Alejandro Bustos Olivares	Vicepresidente Legal y Abogado General	Grupo Televisa, S.A.B.
Pablo Camacho Gutiérrez	Tesorero	Grupo Televisa, S.A.B.
INTERMEDIARIO COLOCADOR		
Martha Marrón Sandoval	Executive Director / Head of DCM	Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer
Alejandra González Canto	Executive Director / Ejecución	
REPRESENTANTE COMÚN		
Monica Jimenez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS		
Francisco Javier Ibáñez Grimm	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
AUDITORES		
Claudia Stela Guzmán Reyes	Socio de Auditoría	PricewaterhouseCoopers, S.C.
Manuel Jiménez Lara	Socio de Auditoría	KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

El señor Carlos Madrazo es la persona encargada de relaciones con inversionistas y podrá ser localizada en Grupo Televisa, S.A.B. en sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga No. 2000, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01210, Ciudad de México, al teléfono (55) 52612446, o a través del correo electrónico cmadrazov@televisa.com.mx.

III. EL EMISOR

a) Historia y Desarrollo de la Compañía

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

b) Descripción del Negocio

(i) Actividad Principal

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(ii) Canales de Distribución

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(iv) Principales Clientes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(vi) Recursos Humanos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(vii) Desempeño Ambiental

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(viii) Información de Mercado

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(ix) Estructura Corporativa

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(x) Descripción de Principales Activos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Información Financiera Seleccionada

Esta información se incorpora por referencia a los Reportes Anuales por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, presentados por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fechas 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2018 y 28 de abril de 2017 respectivamente, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



b) Información Financiera por Zona Geográfica y Ventas de Exportación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



c) Informe de Créditos Relevantes

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y la Situación Financiera de la Compañía

(i) Resultados de la Operación

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

(iii) Control Interno

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



V. ADMINISTRACIÓN

a) Auditores Externos

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019 mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Intereses

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



c) Administradores y Accionistas

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



d) Estatutos Sociales y Otros Convenios

Esta información se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet del Emisor en www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A la fecha no existe ningún acontecimiento reciente distinto a los publicados por el Emisor, y que pueden consultarse en Internet en las siguientes páginas: www.bmv.com.mx, <https://www.gob.mx/cnbv> y www.televisa.com.



VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Televisa, S.A.B.



Alfonso de Angoitia Noriega
Co-Presidente Ejecutivo
Cargo con funciones equivalentes al Director General



Bernardo Gómez Martínez
Co-Presidente Ejecutivo
Cargo con funciones equivalentes al Director General



Carlos Ferreiro Rivas
Vicepresidente Corporativo de Finanzas
Cargo con funciones equivalentes al Director de Finanzas



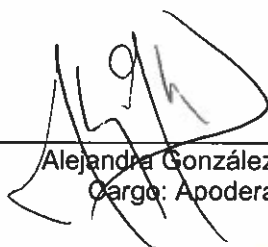
Luis Alejandro Bustos Olivares
Vicepresidente Legal y Abogado General
Cargo con funciones equivalentes al Director Jurídico

Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la Bolsa.

**Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer**



Alejandra González Canto
Cargo: Apoderado



Luis Pablo Gerardo Bustamante Desdier
Cargo: Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Grupo Televisa, S. A. B. y subsidiarias, que comprenden los estados de situación financiera consolidados al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y los estados consolidados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, a los que hace referencia el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 13 de abril de 2018 y 12 de abril de 2017, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto y basados en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Prospecto, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Prospecto, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.



C.P.C. Claudia Stela Guzmán Reyes
Socia de Auditoría



C.P.C. Arturo Elizondo Olascoaga
Representante Legal

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Grupo Televisa, S. A. B. y subsidiarias (el "Grupo") al 31 de diciembre de 2018, y por el año terminado en esa fecha, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Grupo al 31 de diciembre de 2018, y por el año terminado en esa fecha, incluidos por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 12 de abril de 2019, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo incorpore por referencia información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información incorporada por referencia en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados".

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.



C. P. C. Manuel Jiménez Lara
Socio y Apoderado Legal

Licenciado en Derecho

El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S. C.



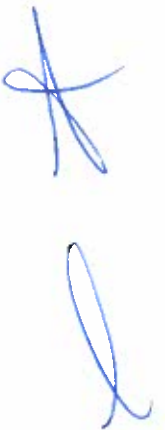
Francisco Javier Ibáñez Grimm
Socio

VII. ANEXOS

Anexo 1

Opinión Legal

[A partir de la siguiente hoja]

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'K' or similar character, followed by a vertical line that curves at the bottom.

PABLO MIJARES ORTEGA
FRANCISCO FUENTES OSTOS
RICARDO MALDONADO YÁÑEZ
HORACIO M. DE URIARTE FLORES
PATRICIO TRAD CEPEDA
LORENZA LANGARICA O'HEA
MANUEL TAMEZ ZENDEJAS
MANUEL ECHAVE PINTADO
FRANCISCO J. IBÁÑEZ GRIMM
MARTÍN SÁNCHEZ BRETÓN
EUGENIO MACOUZET DE LEÓN
PILAR MATA FERNÁNDEZ
CLAUDIO JIMÉNEZ DE LEÓN
EVERARDO J. ESPINO GUERRERO
IGNACIO ARMIDA BEGUERISSE

MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2019.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7.
Col. Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez
Dirección General de Emisoras

Hacemos referencia al programa de colocación de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") con carácter de revolvente por un monto total de hasta \$30,000'000,000.00 M.N. (treinta mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en unidades de inversión ("UDIs"), que Grupo Televisa, S.A.B. (la "Emisora") pretende implementar (el "Programa"), en los términos de la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los Certificados Bursátiles presentada ante esa Comisión.

En relación con el Programa, la Emisora ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora que se señala más adelante y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, éstas últimas expedidas por esa Comisión.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

a) Respecto de la debida constitución y existencia legal de la Emisora:

- (i) La escritura pública número 30,200, de fecha 19 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Mondragón Alarcón, notario público número 73 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, con fecha 20 de febrero de 1991, mediante la cual se constituyó la Emisora.

Javier Barros Sierra 540 4to. Piso
Edificio Park Plaza I
Colonia Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
C.P. 01210, Ciudad de México
T +52 (55) 5201 7400
www.macf.com.mx

 **AFFINITAS**
The team that works

 **TAXAND**

MIJARES ANGOITIA

CORTES Y FUENTES

- (ii) Las diferentes escrituras públicas en que constan las reformas estatutarias más relevantes, su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio, así como la escritura pública número 64,122, de fecha 12 de junio de 2009, otorgada ante el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, notario público número 45 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, con fecha 22 de junio de 2009, mediante la cual se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Emisora de fecha 30 de abril de 2009, y en la cual consta la más reciente reforma parcial a sus estatutos sociales.
- b) Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles:
- (i) Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Emisora de fecha 29 de abril de 2019, en las que se autoriza a la Emisora, entre otros asuntos, para que contrate créditos u obtenga financiamientos, en uno o más actos, sucesivos o simultáneos, a través de instituciones financieras o en los mercados financieros, en el entendido que los créditos y demás obligaciones que la Emisora contraiga conforme a lo anterior, se apliquen para fines corporativos generales, y el monto de los dichos créditos y demás obligaciones será hasta por el monto de ésta, incluyendo la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles que serán ofrecidos al amparo del Programa.
- c) Respecto de la validez jurídica de los valores y su exigibilidad en contra de la Emisora, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:
- (i) El prospecto de colocación en relación con el Programa.
 - (ii) Los proyectos de los títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
 - (iii) Los formatos de suplementos que documentarán las emisiones al amparo del Programa.
 - (iv) La escritura pública número 65,844 de fecha 16 de diciembre de 2010, otorgada ante el Lic. Rafael Manuel Oliveros Lara, notario público número 45 de México Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 142,164, el 7 de abril de 2011, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor de los

MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

señores Emilio Fernando Azcárraga Jean, Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gomez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González, para que puedan suscribir, en representación de la Emisora, los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

(iv) Las siguientes escrituras públicas:

- (a) La escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, con fecha 10 de julio de 2015, en la cual se hacen constar los poderes otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común") a Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando Jose Royo Diaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael Garcia Cuellar, Daniel Martin Tapia Alonso, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Silvia, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martinez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrian Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jauregui Baltazar, para que puedan suscribir de forma conjunta, en representación del Representante Común, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmamos a esa Comisión, que en nuestra opinión:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes, la Emisora tiene capacidad suficiente para llevar a cabo el establecimiento del Programa.

MIJARES ANGOITIA

CORTES Y FUENTES

3. Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración de la Emisora de fecha 29 de abril de 2019, en las que se autoriza a la Emisora, entre otros asuntos, para que contrate créditos u obtenga financiamientos, en uno o más actos, sucesivos o simultáneos, a través de instituciones financieras o en los mercados financieros hasta por el monto de deuda a largo y/o corto plazo existente de la Emisora, incluyendo para la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles que serán ofrecidos al amparo del Programa, se adoptaron en cumplimiento de sus estatutos sociales vigentes, por lo que las mismas son válidas y exigibles conforme a sus términos.
4. El señor Emilio Fernando Azcárraga Jean cuenta con las facultades necesarias para suscribir en representación de la Emisora, en forma individual, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.
5. Los señores Alfonso de Angoitia Noriega, Bernardo Gómez Martínez, José Antonio Bastón Patiño, Salvi Rafael Folch Viadero, Julio Barba Hurtado, Jorge Agustín Lutteroth Echegoyen, Joaquín Balcárcel Santa Cruz, José Antonio Lara del Olmo y José Antonio García González, cuentan con las facultades necesarias para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, en representación de la Emisora, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.
6. Los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando Jose Royo Diaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael Garcia Cuellar, Daniel Martin Tapia Alonso, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruiz, Rosa Adriana López Jaimés Figueroa, Mara Patricia Silvia, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrian Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jauregui Baltazar, cuentan con las facultades necesarias para suscribir mancomunadamente, en representación del Representante Común, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.
7. Asumiendo que en su momento (i) se obtengan las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y su oferta pública en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para el listado de los Certificados Bursátiles), y (ii) se suscriban los títulos que documenten las distintas emisiones al amparo del Programa, en términos de los formatos revisados, por cualesquier uno o dos

MIJARES ANGOITIA
CORTES Y FUENTES

de los apoderados de la Emisora, según sea el caso, y por los representantes legales del Representante Común antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora y serán exigibles de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y los estatutos sociales vigentes de la Emisora.

Hemos llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que nos fueron proporcionadas por la Emisora y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión jurídica aplicables al caso.

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y estamos de acuerdo en que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.


Francisco Javier Ibáñez Grimm
Socio

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Anexo 2

Estados Financieros Consolidados Dictaminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018 y por los años terminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha de 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2018, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com y en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



Anexo 3

Estados Financieros Consolidados Internos No Auditados al primer trimestre de 2019.

Los Estados Financieros consolidados internos no auditados al primer trimestre de 2019 se incorporan por referencia al reporte por el primer trimestre de 2019, terminado el 31 de marzo de 2019 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y a la BMV con fecha 29 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.



Anexo 4

Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

Los Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2018 y 2017 y el Informe del entonces Comité de Auditoría y Prácticas Societarias por el ejercicio de 2016 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Grupo Televisa a la CNBV y la BMV con fecha 30 de abril de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor www.televisa.com, en la página de la BMV en www.bmv.com.mx y en la página de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

